

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL Nº 551 -2023-SUNARP-Z.R.N°IX/UREG

Lima, 29 de noviembre del 2023

VISTO:

La Resolución de la Unidad Registral N° 447-2022-SUNARP-ZRN°IX/UREG de fecha 08 de junio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante la resolución de Visto se dispuso el inicio del procedimiento de reconstrucción del título archivado N° 1020 de fecha 01 de octubre de 1948 del Registro de Predios del Callao, referidos a los documentos detallados en el considerando cuarto de la acotada Resolución, habiéndose publicado los avisos de convocatoria en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "La República" a todas las personas interesadas para que proporcionen al Registro la documentación que permita completar la información faltante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos;

SEGUNDO.- Que, el segundo párrafo del artículo 123° del citado cuerpo reglamentario establece que: "El procedimiento de reconstrucción tendrá un plazo de duración de seis (6) meses contados desde la fecha en que fue emitida la Resolución que dispone su inicio, pudiendo concluir en cualquier momento, cuando se obtengan los instrumentos que permitan completar la información faltante. Vencido el citado plazo, sin que se hayan obtenido los instrumentos que permitan la reconstrucción del título extraviado o destruido, la Gerencia emitirá la respectiva resolución dando por concluido el procedimiento";

TERCERO.- Que, del mismo modo el tercer párrafo del artículo 123° del acotado reglamento señala que la conclusión del procedimiento no impedirá que con posterioridad puedan presentarse los instrumentos que permitan la reconstrucción del título respectivo;

CUARTO.- Que, a la fecha se ha vencido el plazo reglamentario en exceso, no habiéndose obtenido la documentación que permita efectuar la reconstrucción del citado título archivado;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 45 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3597339721

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- **DECLARAR** concluido por vencimiento del plazo el procedimiento de reconstrucción del título archivado N° 1020 de fecha 01 de octubre de 1948 del Registro de Predios del Callao, referidos a los documentos detallados en el cuarto considerando de la Resolución de Visto, sin haberse obtenido el documento que permita su reconstrucción.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- REMITIR copia certificada de la presente resolución a la Jefatura Zonal, y al señor Roberto Jiménez Tacuri, para su conocimiento y fines pertinentes..

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente por: Augusto Gianfranco Habich Scarsi Jefe de la Unidad Registral Zona Registral Nº IX-Sede Lima

Esta es una copia di Scentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3597339721